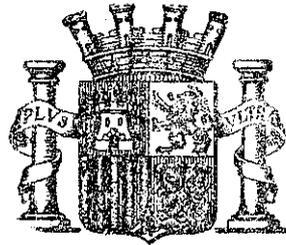


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 173

Miércoles, 2 de septiembre de 1936

Tomo III.—Página 235

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Disueltas varias unidades del Instituto de la Guardia Civil, con motivo del actual movimiento subversivo, se hace preciso proceder a una nueva organización de las fuerzas que, con la eficacia y lealtad debida, respondan a las necesidades de la República. La habilitación de los recursos indispensables a tal fin cabe hacerla dentro de las disponibilidades del presupuesto en vigor, siempre que se otorgue al Ministro del Ramo las autorizaciones precisas para la utilización de las consignaciones existentes, sin sujetarse a las limitaciones que el por menor del presupuesto implica, aunque respetando siempre la esencial distribución por capítulos que en el mismo se contiene.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para disponer de los créditos actualmente adscritos a su Departamento en las Secciones sexta y 13.ª del vigente presupuesto de gastos, en la forma que resulte precisa para atender a las necesidades de las fuerzas de la República y de la acción contra el movimiento revolucionario, dentro siempre de las cifras señaladas a cada uno de sus capítulos, pero sin sujeción al detalle que en los mismos representa su distribución por artículos y conceptos.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA

(De la Gaceta núm. 218.)

Ministerio de la Guerra

Dado el incremento de gastos extraordinarios que se vienen originando para combatir el actual movimiento subversivo, con objeto de disponer de mayores créditos para satisfacer todas las atenciones que al presente gravitan exclusivamente sobre los de la Sección 4.ª; teniendo en cuenta que la Sección 13.ª (Marruecos) dispone de la casi totalidad de sus créditos presupuestados, por estar destinados a satisfacer las necesidades del Ejército de Africa, hoy día en franca rebelión, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Como ampliación al decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de primero de agosto de mil novecientos treinta y seis (Gaceta de Madrid número 215), se reulden en los capítulos de la Sección 4.ª los correspondientes de la Sección 13.ª, primero, segundo, tercero y cuarto, referentes a las atenciones de "Personal", "Material", "Gastos diversos" y "Gastos extraordinarios" del vigente presupuesto trimestral.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes, en su día, del presente decreto.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

Ministerio de la Gobernación

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Comité Central de la Cruz Roja Española al doctor D. Francisco Horo García.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

Por el Ministro de la Guerra,
JOSÉ GIRAL

Disueltos los regimientos de Infantería números 9 y 10, y de Caballería número 7, de la guarnición de Valencia, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer se proceda a la organización de dichos regimientos, quedando localizados: el número 9 de Infantería, en Valencia; el 10, también de Infantería, en Castellón, y el 7 de Caballería, en Alicante.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

Por el Ministro de la Guerra,

JOSÉ GIRAL

(De la Gaceta núm. 217.)

Para completar el personal del Centro de Transmisiones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Unidad de Transmisiones de Campaña, de voluntarios, sujetándose a los siguientes preceptos:

1.º La plantilla de dicha Unidad será la del adjunto estado.

2.º Su oficialidad estará formada:

a) Por oficiales de Ingenieros retirados, debidamente controlados, de edad inferior a treinta y cinco años, que acrediten estar especializados en el servicio de Transmisiones.

b) Por Ingenieros con título oficial del Estado, especialmente de Telecomunicación.

c) Por oficiales del Cuerpo de Telégrafos.

d) Por Ingenieros de Telecomunicación y radiotelegrafistas.

Los de las tres últimas procedencias dentro del mismo límite de edad.

3.º Los suboficiales serán suboficiales retirados procedentes de las tropas de Transmisiones, oficiales del Cuerpo de Telégrafos prácticos en la recepción Morse a oído y personal técnico del mismo Cuerpo práctico en el tendido de líneas telegráficas.

4.º Admitido el personal a que se refieren los dos artículos anteriores, será sometido a un cursillo intensivo de quince días de duración, en el que se

le impondrá en el empleo táctico de las tropas de Transmisiones y en las especiales características técnicas de este servicio en campaña, infiltrándose además los preceptos de lealtad republicana y moral militar.

5.º La tropa se reclutará entre los individuos que voluntariamente se presenten, examinando cuidadosamente sus condiciones de lealtad al Régimen, moralidad y capacitación técnica.

6.º Esta unidad será totalmente motorizada.

7.º Para darle mayor elasticidad se agrupan en tres Secciones homogéneas los medios de transmisiones: telegráfico-telefónico, radiotelegráfico y óptico, lo que permitirá organizar para cada necesidad destacamentos de transmisiones heterogéneas con los distintos elementos.

Art. 2.º El Gobierno dará en su

día cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA.

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

(De la Gaceta núm. 239.)

Plantilla de una unidad de transmisiones de campaña de voluntarios

	OFICIALES			SUBOFICIALES			TROPA			MEDIOS DE TRANSPORTE		
	Capitanes	Subalternos	TOTAL	Brigadas	Sargentos	TOTAL	Cabos	Soldados	TOTAL	Autos rápidos	Camiones	TOTAL
Plana Mayor de la Compañía.....	1	1	2	1	-	1	1	4	5	1	-	1
Plana Mayor de una Sección.....	-	1	1	-	1	1	1	2	3	-	-	1
Una Estación Radio.....	-	1	1	-	1	1	1	4	5	-	1	1
Una Estación óptica pesada.....	-	-	-	-	1	1	1	6	7	-	1	1
Una Estación óptica ligera.....	-	-	-	-	1	1	1	4	5	1	-	1
Un equipo construcción líneas.....	-	-	-	-	1	1	2	18	20	-	2	2
Un equipo centrales telefónicas.....	-	-	-	-	1	1	3	10	13	-	1	1
Un equipo telefónico.....	-	-	-	-	-	-	1	5	6	-	1	1
RESUMEN												
Plana Mayor de la Compañía.....	1	1	2	1	-	1	1	4	5	1	-	1
<i>Sección Óptica</i>												
Plana Mayor.....	-	1	1	-	1	1	1	2	3	1	-	1
14 Estaciones óptica pesada.....	-	-	-	-	-	-	14	84	98	-	14	14
Seis Estaciones ópticas ligeras.....	-	-	-	-	-	-	6	24	30	6	-	6
<i>Sección Telefónica-Telefónica</i>												
Plana Mayor.....	-	1	1	-	1	1	1	2	3	1	-	1
10 equipos telefónicos.....	-	-	-	-	2	2	6	50	60	-	10	10
Dos equipos de centrales.....	-	-	-	-	2	2	4	20	26	-	2	2
Dos equipos de construcción de líneas.....	-	-	-	-	2	2	4	36	40	-	4	4
<i>Sección Radiotelegráfica</i>												
Plana Mayor.....	-	1	1	-	1	1	1	2	3	1	-	1
10 Estaciones Radiotelegráficas.....	-	-	-	-	10	10	10	40	50	-	10	10
TOTAL.....	1	4	5	1	17	18	54	264	318	10	40	50

Madrid, 25 de agosto de 1936.—Hernández Saravia.

(De la Gaceta núm. 239.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso y promover al empleo de teniente, con la antigüedad de 1.º de julio próximo pasado, a los alféreces del Cuerpo de Tren comprendidos en la circular de 11 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 209), excepción hecha de cuantos hubiesen causado baja en dicho Cuerpo, se hubieran rebelado contra el Estado o se hallen sometidos a procedimiento con este motivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1936.

CASTELLÓ

Señor...

Excmo. Sr.: Es preceptivo en el Ejército la revista administrativa o de comisario, acto puramente fiscal para la acreditación de haberes.

La situación anómala en que actualmente se encuentra el Ejército, con motivo de la sublevación fascista obligan a este Ministerio a tomar medidas que, al mismo tiempo que garanticen la eficacia del acto administrativo citado, permitan asegurar la normal reclamación de los sueldos y devengos al personal que fiel al Gobierno legítimo de la República, por circunstancias ajenas a su voluntad no tiene definida situación administrativa en el día de hoy.

En atención a estas consideraciones, este Ministerio, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La revista de Comisario del mes de agosto se pasará dentro de los

veinte primeros días del mismo, en analogía al párrafo 3.º del artículo sexto del vigente Reglamento de revistas, en el día y hora que designe la Autoridad militar de la plaza, de acuerdo con el Comisario Interventor.

2.º La revista a que se refiere la norma anterior se pasará precisamente de presente, quedando en suspensión los artículos 9.º y siguientes, referentes al personal que reglamentariamente se encuentran dispensados de presentación en dicho acto.

3.º Sea cualquiera el día en que se pase la revista, la situación legal de cada uno será la que le correspondía el día 1.º del mes.

4.º Los Generales, jefes, oficiales, suboficiales, personal auxiliar y tropa que se encuentren en operaciones justificarán su existencia y situación mediante duplicadas relaciones nominales que firmarán los jefes de las co-

lumnas y remitirán a los jefes militares de las plazas correspondientes.

Madrid, 1.º de agosto de 1936.

De O. de S. E.

J. FERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, por acuerdo del día de hoy, se ha servido disponer se suspenda el pago de haberes a todos los funcionarios dependientes de este Ministerio que directa o indirectamente hayan tomado parte en la rebelión, a cuyo efecto, y por lo que se refiere a los devengos del mes de julio próximo pasado, será requisito indispensable para el cobro de los mismos la constancia de este extremo en las nóminas mediante diligencia que acredite no constar que se hallen comprometidos en aquella.

Esta diligencia se extenderá y firmará bajo su personal responsabilidad por los funcionarios que se expresan:

Por lo que se refiere al personal de la Administración Central, Pagaduría de la primera División y Cuerpos armados de Madrid y sus cantones, por el personal de Intervención civil que expresamente se designe para ello.

En cuanto atañe al personal de las Pagadurías de haberes y Cuerpos armados de las restantes Divisiones se realizará por el Interventor civil de Guerra, conjuntamente con el funcionario que designe la primera autoridad civil legítima de la localidad respectiva.

Las partidas acreditadas en nómina a los funcionarios que resulten comprometidos en la rebelión habrán de ser dadas de baja por quienes efectúan dicha comprobación, debiendo los Habilitados o Pagadores reintegrar seguidamente el importe de las mismas al Tesoro bajo su responsabilidad personal.

Para el personal de la Administración Central de Guerra y el que percibe sus haberes por la Pagaduría de la primera División, esta comprobación tendrá lugar con los antecedentes que existan en la Dirección general de Seguridad y los que radiquen en el propio Ministerio de la Guerra o en las dependencias de aquellos Centros que existan en las diversas localidades donde tengan su residencia los perceptores.

En cuanto al personal que los percibe por las restantes Pagadurías del Ejército, la comprobación se referirá a los antecedentes que obren en poder de las legítimas autoridades civiles y militares de la plaza en que radique la Pagaduría y las de la residencia del interesado.

Análogamente se procederá con los devengos de Generales, jefes, oficiales, suboficiales y Cuerpo auxiliar subalterno que se reclamen por extracto de revista.

El cobro de los mencionados devengos habrá de efectuarse personalmente por los interesados sin admitir-

se las autorizaciones o apoderaciones que normalmente están permitidas.

Madrid, 1.º de agosto de 1936.

De O. de S. E.

J. FERNÁNDEZ SARAVIA

Excelentísimo Señor...

Para atender las necesidades del servicio y en atención a observar buena conducta, haber demostrado amor, entusiasmo y espíritu en los trabajos realizados en bien de la República, se asciende al empleo de sargento de Infantería a los cabos del Regimiento de León núm. 2, que figuran en la relación que a continuación se inserta, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y figurarán en el escalafón detrás de los ascendidos que hayan reunidos las condiciones de estar aprobados y declarados aptos para el ascenso.

Madrid, 2 de agosto de 1936.—De O. de S. E., J. Hernández Saravia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Julián Bravo Alonso.
Faustino Enrique Polonio.
Ovidio Pacha-Román Cano.
José Muñoz Rodríguez.
Luis Lominchar Rodríguez.
Vicente Espada Rodríguez.
Joaquín González Regalado.
Juan Molina Ruiz.
Andrés Sánchez Hernández.
Fermín Callejo Gómez.
Joaquín Pedroche Alcalde.
Bartolomé Sancho Gálmez.
Gregorio Fuentes Ballesteros.
Eloy González Regalado.

Para atender necesidades del servicio, en virtud de estar aprobados y declarados aptos para el empleo inmediato, se asciende al empleo de sargento de Infantería a los cabos del Regimiento de León núm. 2, que figuran en la relación que a continuación se inserta, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

Madrid, 2 de agosto de 1936.—De O. de S. E., J. Hernández Saravia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Mannel Durán Méndez.
Eusebio Carrillo Palomo.
Abelardo Huertas Palomares.
Ángel Alonso Centeno.
Benito Sales Fernández.
Federico Navarro Ruiz.
Jesús Escudero Carrasco.
Lorenzo García Gómez.
Miguel Alonso Noguera.

(De la Gaceta núm. 216.)

Subsecretaría

SECRETARÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la petición de la Comandancia Militar de Málaga, este Ministerio ha resuelto autorizar a dicha Comandancia para que

designe como asesor jurídico militar de la misma a un letrado en ejercicio del Colegio de Abogados de aquella ciudad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37, párrafo sexto del Reglamento orgánico del Cuerpo Jurídico Militar, con carácter interino y con las facultades, deberes y derechos de teniente auditor de segunda, sin perjuicio de que se le habilite para plaza de superior categoría en caso necesario y previa consulta a este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de septiembre de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente auditor de tercera del Cuerpo JURIDICO MILITAR don Laureano Villar Delgado, pase destinado a la Fiscalía Jurídico Militar de la primera división orgánica, y en comisión a la Auditoría de Guerra de la tercera división, con derecho a las dietas reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el oficial de complemento del Cuerpo JURIDICO MILITAR, D. Manuel Pérez Jofre de Villegas, domiciliado en Madrid, calle de Andrés Mellado núm. 30, en súplica de que se le conceda el reingreso en la escala activa de dicho Cuerpo, he resuelto acceder a dicha petición, a tenor del decreto de 20 de julio último, concediendo al recurrente el ingreso en la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar con el empleo de teniente auditor de segunda, y pasando a la situación de disponible forzoso por elección, conforme determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), por haber sido elegido Diputado a Cortes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de septiembre de 1935.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

Estado Mayor

OPERACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a cuanto dispone el decreto de 25 del corriente mes (Gaceta número 239), he resuelto:

1.º Se abre un concurso en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, para cubrir cinco plazas de oficial, 18 de suboficiales y 318 de tropa, que constituyen la plantilla de la Unidad de Transmisiones de Campaña de Voluntarios.

ZONAS DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede rectificada la orden circular de 27 de agosto último (D. O. número 171), en el sentido de que se considere solamente como zona de guerra la provincia de Teruel, quedando por lo tanto excluidas las de Cuenca, Valencia y Castellón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de septiembre de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

Dirección General de Aeronáutica

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de alférez al sargento de AVIACION MILITAR, don Andrés García de la Calle, por su brillante actuación durante todo el período de operaciones, y muy especialmente en el día de ayer, que luchó valerosamente contra un C. R. 32, al que venció, quedando en nuestro poder el avión y su piloto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de septiembre de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

2.º El personal que desee cubrir las plazas citadas en el artículo anterior, dirigirá sus instancias en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, al coronel director del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, expresando en ellas del modo más breve posible:

a) Edad y circunstancias personales.
b) Títulos, categorías oficiales y especialización técnica de los interesados.
c) Servicios prestados a la República y cuantos datos faciliten la determinación del grado de confianza que pueden inspirar al Régimen.

d) Empleo militar, de los citados en el artículo primero con que desean ingresar.

3.º Como consecuencia del examen de las instancias presentadas y de las pruebas de adhesión a que se sometan los interesados que se incluyan en una primera selección, serán admitidos al cursillo a que se refiere el artículo cuarto del decreto, diez aspirantes a oficiales, 27 a suboficiales y 350 individuos de tropa para hacer una selección posterior.

4.º A la terminación del cursillo y como resultado del mismo, se hará por el Centro de Transmisiones una propuesta a este Ministerio de los oficiales que definitivamente hayan de ser admitidos para formar la plantilla, designándose capitán de la Unidad al número uno de la propuesta, oficiales a los cuatro siguientes y eliminándose a los cinco restantes.

5.º Igual procedimiento se seguirá

para el nombramiento de los suboficiales y cabos.

6.º Durante el tiempo del cursillo, el personal que resulte eliminado, acreditará sus haberes de voluntario.

7.º Los viajes a que dé lugar la incorporación del personal, serán por cuenta del Estado.

8.º Los oficiales de la Unidad disfrutará del sueldo que por su empleo les corresponda y demás emolumentos reglamentarios propios de su destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros; los suboficiales, además de su sueldo, las gratificaciones reglamentarias correspondientes a su categoría técnica, en los casos en que son acreditables, y de este beneficio disfrutará también los soldados y cabos, éstos últimos, además de sus ventajas.

9.º Tanto los oficiales como los suboficiales, ingresarán en las escalas correspondientes del Arma de INGENIEROS a continuación de los más modernos de sus respectivos empleos, pudiendo solicitar a la terminación de la campaña ser baja en el Ejército, si así lo desean, o continuar en el mismo.

El compromiso que contraigan los cabos y soldados, tendrá la duración de la campaña pudiendo, a su terminación, continuar en el Ejército en las condiciones que entonces se señalen por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1936.

HERNÁNDEZ SARAVIA

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto determina el decreto de 26 del anterior (Gaceta núm. 209), por el que se hace aplicación a la Guardia Civil de los preceptos del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 del mismo (Gaceta núm. 204), sobre la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del Régimen.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gregorio Muga Díez y termina con D. Rufino García Sánchez, censan baja definitiva en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Gregorio Muga Díez.
D. Angel Hernández Martín.

Comandantes

D. Luis Hernández Pardo.
D. Fernando Vázquez Ramos.

Capitanes

D. Narciso Herrero Santos.
D. Ildefonso Martínez Gómez.
D. Pedro Saens de Sicilia Morales.
D. Luis Marzal Albarrán.
D. Antonio González Medina.

D. Manuel Marra González.
D. Luis Leffer López.

Tenientes

D. Moisés Vivar García.
D. Bartolomé Quintero Gómez.
D. Indalecio Martín Torres.
D. Román Muñoz Muñoz.
D. Paulino Guerrero Barragán.
D. Fausto Conchas Barroso.
D. Pedro Cano Fernández.
D. Salvador Solórzano Gruri.

Alféreces

D. Gregorio García Esteban.
D. Basilio Natera Porras.
D. Manuel Almoguera Hornero.
D. Ambrosio Pacheco Alvarez.
D. Fortunato Valdenegro Pérez.
D. José Grande Cano.
D. José Rubio Molano.
D. Antonio Brieva Doblado.
D. Francisco Díaz Díaz.
D. Julián Morgado Javier.
D. Juan Collazos Fernández.
D. Claudio Yelmo Poderoso.
D. Rufino García Sánchez.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuarto determina el decreto de 26 del anterior (*Gaceta* núm. 209), por el que se hace aplicación a la Guardia Civil de los preceptos del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 del mismo mes (*Gaceta* núm. 204), sobre la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del Régimen.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fulgencio Gómez Carrión y termina con D. Pascual Aguirre Lanza, causen baja definitiva en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, primero de agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel

D. Fulgencio Gómez Carrión.

Teniente coronel

D. Aquilino Porras Rodríguez.

Comandantes

D. Francisco Villalón Girón.
D. Ricardo Román Rodríguez.
D. Federico Pareja Aycuens.

Capitanes

D. Joaquín Villalón Girón.
D. José Gómez Rojas.
D. Pelayo García Vivar.

Tenientes

D. Leopoldo Vega Ochoa.
D. Pascual Aguirre Lanza.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el comandante de ese Instituto en situación de disponible por excedencia en Barcelona, D. Pedro Sánchez Ros, pase destinado a la Plana Mayor del tercer Tercio, de Jefe del Detall.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 216.)

INSPECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican, antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Saturnino Roses Avella; he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente, en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 21 de agosto de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Alias como guardias de Infantería.

Madrid, José Pellón López, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Miguel Santoyo Carrascosa, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Alfonso Cerón Casales, casado, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Antonio Vicente Martínez, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Antonio Parada García, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Juan Liébana Ortega, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, José Ruiz Martínez (N.º), soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Gregorio López Rodríguez, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Justo Camaño Vázquez, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Juan Otero Otero, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Florentino García Pérez, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Andrés Franco Franco, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Pedro Arroyo, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Luis Gutiérrez Hernández, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Rogelio Nieto Egea, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Ramiro Rubio Guillot, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Luis Serrada Jiménez, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Pascual Crespo Martínez, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Ángel Fernández Guzmán, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Francisco Pitarach Vicente, soltero, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Camilo López de la Cruz, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Modesto Alcón Alcón, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Celestino Gómez de Francisco, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Feliciano Gordillo López, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Blas Bravo Solares, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Sánchez Chumillas, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Rodríguez Rubio, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Emilio Martín González, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ambrosio Gómez Valcárcel, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gonzalo Rubio Martín, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gabino Arenal de San Inocencio, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Pedrero Jiménez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Hernández Lajara, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Cerdán Pradas, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Gómez Cámara, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Centeno Rábano, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Javier Benito Burgos, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Serna Gil, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ismael Díaz Morales, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Máximo Gómez Ramos, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Bernardino Huertas, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Santiago Cerezo Martínez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Silvestre Ocaña y Ocaña, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Fernando Reyero López, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Rubio Arévalo, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Cándido Martín Ferrero, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Martínez López (S.º), soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Emiliano Manzanares Cantarero, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julio Calvo Ramírez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Aurelio Gavilán Alcaide, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Tarrío Juárez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Crespo Sebastián, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Peñalver Martínez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Patricio Toribio Ranz, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Calixto Ríos Arroyo, viudo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Fermín Salmerón Martínez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

dez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Mora Fernández, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Tomás Fernández Calderón, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Macario del Olmo Fernández, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julio Molina Molina, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Hilario Leal Rodríguez, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Coll Marco, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gonzalo Ibañeta Penadés, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Vicente Jordán Espinosa, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Miguel Fayos Gil, casado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Salvador Mateu Lizandra, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Altas como trompetas

Madrid, Juan Cátedra Jodar, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Miguel Sánchez Moreno, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Angel Navas Simón, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ignacio García Bastida, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Saturnino Roses Abella, soltero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, 2 de agosto de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con José Teruel Teruel y termina con Nicolás Ferrer Sáinz, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo con destino a la referida Comandancia de Madrid, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

RELACION QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

José Teruel Teruel, soltero.

Manuel Huntado Palencia, soltero.

Ramón Ráez López, soltero.

Teófilo Torrijos Torremocha, soltero.

Francisco Jara Ruiz, soltero.

José Gómez Expósito, casado.

Beliciano Martín Galán, casado.

Bernabé Ruiz García, soltero.

Francisco García Romero, soltero.

Luis Campoamor Escobar, soltero.

Pedro Borrás Llorach, soltero.

José Carrillo Morales, casado.

Fulgencio Pérez Sánchez, soltero.

Tomás Requena Nieto, soltero.

José Vicente González (2.º), soltero.

Salvador Soler Gancia, soltero.

Antonio Sánchez López (1.º), soltero.

Miguel Molina Pérez (2.º), soltero.

Antonio Gil Bragado, casado.

Leoncio Casado Basán, soltero.

Rafael López Torrado, soltero.

Bernardo Muñiz Romero, soltero.

Carios Muñoz Soto, soltero.

Manuel González Moreno (2.º), soltero.

Bonifacio Santamaría Alfonso, soltero.

José Ruiz Pacha, soltero.

José Díaz del Moral, soltero.

Santiago Sánchez Sánchez, soltero.

Amelio del Campo Villegas, casado.

Lorenzo Pérez Ortega, soltero.

Nicolás Ramiro Coba, soltero.

Valeriano Loro Adán, soltero.

Miguel Aparicio Ramírez, soltero.

Paulino Loro Adán, soltero.

Alejandro Estrada Crespo, soltero.

Alberto Jiménez Gómez, soltero.

Félix Moreno Sánchez, soltero.

José Lora Cruz, soltero.

Francisco Sánchez Barranco (2.º), soltero.

Carlos Fernández Cruz, soltero.

Martín Carralero García, soltero.

Francisco Pavón Gómez, soltero.

Miguel Fernández Hernández, soltero.

Victoriano Zúñiga García, soltero.

José Blas Ferrer, soltero.

José Sonet Ivern, casado.

Francisco Reventos Domingo, soltero.

Enrique Lucerga Lloreta, soltero.

Francisco Más Valverde, casado.

Antonio del Hoyo López, casado.

Roque de la Torre Villalón, soltero.

Rafael Maestro Martínez, casado.

Juan Gambín Palazón, soltero.

José Cabrera Vicario, soltero.

Marcelino Martínez Jiménez, soltero.

Carlos Martín Sánchez, casado.

Esteban Sánchez Sánchez, casado.

Jesús Albacete Simón, soltero.

Teodoro Gómez de la Torre, soltero.

Pedro Carrasco González, casado.

Julián Martínez Ballesteros, casado.

Pedro Martín Ramírez, soltero.

José Arenas Peinado, soltero.

Manuel Naranjo Rodríguez, soltero.

Felipe Medina Jiménez, casado.

José Blanco Terriza, soltero.

Francisco Lorca Ruiz, soltero.

Altas como cornetas

Miguel González Garvín, soltero.

Agapito López Martín, soltero.

Francisco Escáñez Sánchez, soltero.

José Polo Ruiz, soltero.

Lázaro Fuente Talaya, soltero.

Rafael Sánchez Jiménez, soltero.

Avelino Robledo Miguel, soltero.

Gernán Jurado Serrano, soltero.

Simón Gil Pampiona, soltero.

Antonio Oliver Gómez, soltero.

Laureano Díaz Benayas, soltero.

Andrés Gómez Escobar, soltero.

Emiliano López Navarro, casado.

Antonio Romero Berdú, soltero.

Francisco Martínez Bleda, soltero.

Manuel Caparrós Sirvente, soltero.

Ildefonso Ayala Moreno, casado.

Altas como guardias de Caballería

Antonio Moreno Domínguez (3.º), soltero.

Francisco Morales Cervilla, soltero.

José Vázquez García (4.º), casado.

José Lara García, soltero.

Rafael Orta Carmona, soltero.

Alfonso López Taura, soltero.

Marcelino del Pozo Durán, casado.

Anastasio García Juárez, casado.

Francisco Magro Madero, soltero.

Altas como trompetas

Miguel Sánchez Jiménez (2.º), casado.

Natalio Moreno Buendía, casado.

Nicolás Ferrer Sáinz, soltero.

Madrid, 2 de agosto de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores coroneles de los Tercios y primeros jefes de Comandancia.

(De la *Gaceta* núm. 216.)

SECCION DE ANUNCIOS



JORDANA



CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES.

Casa fundada en 1831
Príncipe, 9. MADRID Tel. 13823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

ENTORCHADOS, CORREA- JES, ESTRELLAS, BORDA- DOS, CORDONES, GALONES ESPUELAS Y ESPOLINES Y OMEROS, METALES, EM- BLEMAS, BASTONES, ETC.

Botones militares. Emblemas y boto- nes. Condecoraciones, placas, cruces, y cintas. Bastones de mando.

GARCIA

Mayor, 8—Madrid—Tel. 55928

Galones, cordones y sutaches. Borda- dos. Fajas y fajines. Especialidad en materiales de oro y plata para bordar

SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJER- CITO: Antes de comprar GORRAS KAKI, GO- RROS AVIACION Y GORRAS CUARTELE- RAS últimamente aprobados, consulten precios en la acreditada

Casa VILLAVERDE

Mayor 29 moderno. Teléfono, 1858



CELADA

MAYOR 29
MADRID
Teléfono 12103

ESPADERIA, CONDECORACIONES BASTONES DE MANDO, FAJAS Y FAJINES, BANDERAS BANDERINES Y ESTANDARTES ETC

ESTA CASA ES LA MAS INDICADA EN ARTI- CULOS PARA REGALOS POR SU SERIEDAD Y PRECIO Y GARANTIA

FABRICAS MANZANARES LUNEO TELEFONOS 1328 1368

Proveedor de la Administración del Crédito Militar y Comercial

MILITARES JOSE SAEZ MARTIN

PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL CREDITO MILITAR COMERCIAL

Ciudad Rodrigo, 10 MADRID Teléf. 15004

Primera casa en sables y espadas, condecoraciones galones, fajas fajines, banderas y estandartes, cenidores, corrajes de oficial y tropa, macuto, botones y leguas, dragonas, botones, emblemas de metal y bordados, espuelas, espolines. Escopetas y pistolas de las mejores marcas y cartuchería para las mismas

TALLER ESPECIAL PARA TODA CLASE DE COMPOSTURAS

VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO

casa especial para regalos con motivo de ascenso y recompensas

SE ENVIAN CATALOGOS

Instituto Militar Carlos Pascual

Viuda y sucesora de V. J. Pascual
Calle de Toledo 137A. Apart. Isabel de Madrid

Organizado desde la creación de ambos Institutos

ALMACENES MADRILEÑOS

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra
MUEBLES

Camas de metal.—Dormitorios.—Despachos.—Comodinas.—Tapicería.—Aparatos de radio.—Sillas y coches para niños

Grandes facilidades al PERSONAL MILITAR
Magdalena, 4. MADRID.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA